RESOLUCION N° 4950 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A CONSORCIO MTV CONSTRUCCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN CORONEL OVIEDO (LOTE 2).-

Coronel Oviedo, 11 de noviembre de 2015.

VISTO: La LCO N° 09/15 para la Construcción de Empedrados en Coronel Oviedo realizada por la Gobernación de Caaguazú; las Notas DNCP/DNC N° 26023 y 26346/2015 y el Informe Complementario de Evaluación del Comité Evaluador de la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las referidas Notas DNCP/DNC, se ha retenido el proceso licitatorio en la etapa de adjudicación, arguyendo que CONSORCIO MTV CONSTRUCCIONES debe tener un SIPE correspondiente al consorcio.-

Que, dicha situación ha sido comunicada al CONSORCIO MTV CONSTRUCCIONES, y éste ha procedido a crear el SIPE correspondiente, notificando a la Gobernación su habilitación para todos los efectos. El Comité Evaluador ha realizado un informe Complementario sobre el cumplimiento de esta exigencia, recomendando adjudicar a CONSORCIO MTV CONSTRUCCIONES, con RUC DNCP-000640, para la Construcción de Empedrados en Coronel Oviedo, Calle Guaira, Hnas. Teresianas, y Dr. Federico Chávez (Lote 2), por valor de Gs. 176.645.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-*

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **CONSORCIO MTV CONSTRUCCIONES, con RUC DNCP-000640,** para la Construcción de Empedrados en Coronel Oviedo **(Lote 2),** por valor de **Gs. 176.645.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).**

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador